

**ACUERDO NUMERO 031**  
( 18 de febrero de 2008 )

Por el cual se aprueba la creación e implementación del Bioterio Central de la Universidad de Nariño.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,**  
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 84 de 1989 adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y en ella se establecen las condiciones de sacrificio de animales y el uso de animales vivos en experimentos e investigación.

Que existen estándares, convenios y organizaciones nacionales e internacionales para el manejo de animales de laboratorio.

Que la Universidad de Nariño tiene compromiso con la alta calidad de sus procesos académicos y, por consiguiente, busca el mejoramiento de las unidades académicas de apoyo a la docencia, la investigación y la proyección social.

Que los programas de Medicina Veterinaria, Zootecnia, Biología y Psicología recurren a diferentes especies animales para el desarrollo de investigaciones.

Que la calidad de los resultados de muchas investigaciones depende de condiciones estrictas de calidad en la cría, mantenimiento, albergue, manejo y saneamiento de los animales.

Que durante el semestre B de 2007 la Vicerrectoría Académica conformó el Comité de Bioterio para evaluar la necesidad de un bioterio en la Universidad de Nariño, al cual fueron convocados los directores o sus delegados de los departamentos de Medicina Veterinaria, Zootecnia, Biología, Psicología y Medicina y la Asesora de Desarrollo Académico.

Que dicho Comité fue delegado por el Consejo Académico mediante oficio 177 de 20 de septiembre de 2007, para elaborar una propuesta de contrato para formular, ejecutar y manejar *el proyecto de Bioterio central de la Universidad de Nariño con criterios de acreditación, con el propósito de incrementar el desarrollo de investigaciones básicas y aplicadas utilizando modelos animales*, presentado por el Médico Veterinario, docente Andrés Mauricio Pérez Montenegro y avalado por el Comité de Bioterio y sustentado ante el Consejo Académico.

Que mediante oficio ADA – 150 del 3 de Diciembre de 2007, el Vicerrector Académico y la Asesora de Desarrollo Académico, manifiesta que el proyecto se encuentra registrado en el formato del Banco de Proyectos de la Oficina de Planeación y Desarrollo de la Universidad de Nariño.

Que mediante Proposición No. 073 del 11 de diciembre de 2007, el Consejo Académico, después de escuchar en audiencia a los proponentes del proyecto, considera viable la propuesta desde el punto de vista académico; en consecuencia, determinó sin embargo, manifiesta que corresponde al Consejo Superior avalar la propuesta en su conjunto, dado que ésta tiene erogaciones presupuestales, que tienen que ser analizados por dicha Corporación;

Que este Organismo igualmente atendió en audiencia a los proponentes del proyecto y consideró viable la propuesta; en consecuencia,

**ACUERDA:**

- ARTICULO PRIMERO.-** Dar viabilidad a la creación del Bioterio de la Universidad de Nariño, avalada por el Comité de Bioterio, el cual estará adscrito a la Facultad de Ciencias Pecuarias desde donde se prestará los servicios a las diferentes unidades académicas de la Institución, que así lo requieran, para procesos académicos; según los lineamientos establecidos en el documento que se adjunta. (CD)
- ARTICULO SEGUNDO.-** Dicho proyecto deberá estar previamente inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de la Universidad de Nariño y sujeto a la disponibilidad presupuestal; además, deberá inscribirse dentro del Plan de Desarrollo Institucional del 2008 – 2020.
- ARTICULO TERCERO.-** El Consejo Directivo del Bioterio, propondrá la reglamentación correspondiente de funcionamiento.

Dado en San Juan de Pasto, a los diez y ocho (18) días del mes de febrero de 2008.

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**ALVARO ARTEAGA RAMIREZ**  
Presidente

**LEONARDO A. ENRIQUEZ MARTINEZ**  
Secretario General